

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 96-2-2-1- 0003197

11

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil, Libro de Industrias y Anotaciones de la Oficina de Guayaquil

QUE el 5 de septiembre de 1989 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital, y reforma del estatuto de la compañía FURNAS S.A. "en liquidación";

QUE el Dr. Xavier Serrano Noboa, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1972; y, ADM-76044 de 26 de febrero de 1976;

del Registro Mercantil, Libro de Industrias y Anotaciones de la Oficina de Guayaquil;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reactivación de la compañía FURNAS S.A. "en liquidación"; b) el aumento de capital por OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en OCHO MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura pública; 2.- Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública del 5 de septiembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 26 JUL 1989

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JI Exp. No. 57244-89

Queda inscrita la presente Resolución a foja 16.772, número 2.297 del

Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número

21.850 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto cinco de mil novecientos

noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 24.784 -

del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.989; y, 45.012 del

Registro Mercantil de 1.995, al margen de las inscripciones respecti -

vas.- Guayaquil, Agosto cinco de mil novecientos noventa i seis.- El

Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

